D/ 1915

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2020-3-18-000050 Montevideo, 28 FEB 2020

VISTO: la invitación recibida por parte del Comandante General de la Armada del Ecuador, para participar en la "VIII Conferencia Naval Interamericana Especializada de Ciencia, Tecnología e Innovación (CNIE-CT&I) 2020", en la ciudad de Salinas, República del Ecuador, desde el 16 hasta el 20 de marzo de 2020.

RESULTANDO: I) que para participar en la citada conferencia, el Jerarca dispuso la concurrencia de un oficial general y dos oficiales superiores pertenecientes al Comando General de la Armada.

II) que el traslado desde el aeropuerto de Guayaquil hasta la ciudad de Salinas, estará a cargo de la Armada de Ecuador.

III) que la mencionada Armada se hará cargo de los costos de alojamiento y media alimentación para el oficial general y un ayudante, quedando a cargo del estado uruguayo los gastos correspondientes a un oficial superior.

CONSIDERANDO: lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 229/996 de 18 de junio de 1996, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015, 188/015 de 13 de julio de 2015 y 288/017 de 9 de octubre de 2017.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º Designar en misión oficial en la ciudad de Salinas, República del Ecuador, al Contralmirante Gustavo Musso, al Capitán de Navío (CIME) Julio Viana y al Capitán de Navío (CG) Alejandro Fros, para participar en la "VIII Conferencia

Naval Interamericana Especializada de Ciencia, Tecnología e Innovación (CNIE-CT&I) 2020", desde el 15 hasta el 22 de marzo de 2020.

2º El viático total de la misión asciende a la suma de U$S 1.417,80 (dólares estadounidenses un mil cuatrocientos diecisiete con 80/100), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1º de enero de 2020, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la misión.

3º El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo – Bogotá – Guayaquil - Bogotá – Montevideo, asciende a la suma de $ 61.500,00 (pesos uruguayos sesenta y un mil quinientos con 00/100).

4º El gasto referido se imputa a los Objetos del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del país" y 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el país", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atiende con cargo a la partida del artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5º Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese los pasaportes correspondientes.

6º Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020